



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Noviembre de 1973.

801/73

Expte.Nº1.631/73

VISTO:

Los certificados obrantes en este expediente sobre licencias por maternidad y enfermedad expedidos a nombre de la Sra. María A. GARCIA de GOMEZ, Profesora de la Escuela Técnica de Vespucio; teniendo en cuenta la propuesta de designación de otra profesora en reemplazo de la Sra. de GOMEZ formulada por la Dirección de dicho Establecimiento; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la Sra. María Alicia GARCIA de GOMEZ, Profesora de la Escuela Técnica de Vespucio, cincuenta y un (51) días corridos de licencia sin goce de haberes por maternidad (6 días pre-parto y 45 post-parto), desde el 1º de Agosto y hasta el 20 de Setiembre del corriente año, con cargo al artículo 3º del Decreto Nº3.082/69 y Art.4º Inc.d) del Decreto Nº1.429/73 (licencia sin sueldo por no acumular 10 meses de antigüedad en el cargo).

ARTICULO 2º.- Acordar asimismo a la Sra. María Alicia GARCIA de GOMEZ, veinte (20) días laborables de licencia con goce de haberes por enfermedad, desde el 21 de Setiembre al 21 de Octubre de 1973, con cargo al artículo 4º inciso a) / del Decreto Nº1.429/73.

ARTICULO 3º.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por la Sra. Juana Rosa PORTA de FREIRE, L.C.Nº5.267.512, al haberse desempeñado como Profesora con nueve (9) horas semanales de Inglés en la Escuela Técnica de Vespucio, desde el 1º de Agosto al 21 de Octubre del año en curso, debiéndose liquidar sus haberes con imputación a la partida Horas de Cátedra del presupuesto de la mencionada Escuela.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


DR. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR